

derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios o realizaron los exámenes para la obtención del mismo.

f) Dos fotografías tamaño carnet.

9.2. Plazo.— El plazo de presentación será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Edictos de la Comunidad Autónoma.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier otro medio de prueba admisible en Derecho.

9.3. Excepciones.— Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Consejería de la Presidencia acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.— Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Consejería de la Presidencia formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación a favor de los que, habiendo superado las pruebas selectivas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

10. Nombramiento

Una vez presentada la documentación, la Consejería de la Presidencia aprobará la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal y nombrará al interesado funcionario de carrera con los derechos y deberes señalados en la legislación vigente.

11. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir el requisito señalado en la Base 3.1.b). Si no tomara posesión en el plazo indicado, salvo la ampliación concedida por el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le considerará como renunciante a todos los derechos que pudieran corresponderle.

12. Obligaciones

El funcionario nombrado vendrá obligado a dar cumplimiento a las actividades derivadas de los servicios propios de la función genérica de asesoría jurídica del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de conformidad con lo establecido en la base 1.3 de esta convocatoria.

13. Disposiciones complementarias.

13.1. Aceptación de las Bases.— El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

13.2. Incidencias.— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

13.3. Normativa supletoria.— Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en el Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, por el que se aprueba el Texto Articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local. Supletoriamente se aplicará el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

13.4. Recurso de carácter general.— La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres.— El Consejero de la Presidencia, Adolfo C. Agudo Torrego.

ANEJO I

El Baremo de méritos para la fase de concurso será el publicado en la página 177 del Boletín Oficial de La Rioja número 23, de 26 de octubre de 1982.

ANEJO II

El temario del primer ejercicio será el publicado en las páginas 177 a 185 del Boletín Oficial de La Rioja número 23, de 26 de octubre de 1982.

ANEJO III

El temario para el segundo ejercicio será el publicado en las páginas 185 a 192 del Boletín Oficial de La Rioja número 23, de 26 de octubre de 1982.

ANEJO IV

El modelo de instancia será el publicado en las páginas 193 y 194 del Boletín Oficial de La Rioja número 23, de 26 de octubre de 1982, con las siguientes variaciones:

- en la página 194, casilla 23, Turno al que se acogen poner la cruz en "Libre"
- en la página 194, casilla 29, poner como fecha de Acuerdo el 20 de enero 1983
- en la página 194, bajo la casilla 32, donde dice ACOMPAÑA debe eliminarse el certificado acreditando reunir los requisitos del turno restringido.

Consejería de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones

CONCURSO DE IDEAS RELATIVAS A LA CONFECION DE BOCETOS ALEGORICOS, PARA LA EMISION DE UN SELLO DE CORREOS CONMEMORATIVO ALUSIVO A LA AUTONOMIA RIOJANA

B A S E S

Primero.— El tema es de libre elección, pero siempre alusivo a la Autonomía Riojana.

Segundo.— No se limita el número de originales que podrán presentar los concursantes.

Tercero.— Se establecen tres premios en cuantía de: 25.000 pts., 15.000 pts. y 10.000 pts. respectivamente a otorgar a los tres bocetos seleccionados, los cuales quedarán en propiedad de la Comunidad Autónoma.

Cuarto.— Los bocetos habrán de ser entregados en la Consejería de Transportes y Comunicaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Vara de Rey, 3, antes de las 12 horas del día 15 de febrero próximo.

Quinto.— Un Jurado nombrado al efecto fallará el presente concurso en un plazo no superior a 10 días de la fecha límite de presentación de originales.

Sexto.— El Jurado podrá declarar desierto este concurso si ninguno de los bocetos presentados reúne la calidad necesaria para el fin propuesto.

Logroño, a 26 de enero de 1983.— El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja.— Manuel M.^o Gil del Río